



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00474762-UNC-ME#FCS

---

**VISTO:**

La realización del 7mo. Congreso de Género y Sociedad; y

**CONSIDERANDO:**

Que el congreso tiene prevista su realización los días 18, 19 y 20 de setiembre del corriente año;

Que la organización del congreso es cogestionada entre el Centro de Estudios Avanzados (FCS) y la Facultad de Filosofía;

Que la administración del congreso la llevará a cabo el Centro de Estudios Avanzados;

Que a los efectos de garantizar su autofinanciamiento, los responsables de su organización solicitan que se establezca el cobro de un arancel a los expositores y asistentes al congreso;

Que tomó intervención el Área Económica Financiera del CEA.

**Por ello**

**EI DIRECTOR  
DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Establecer para el 7mo. Congreso de Género y Sociedad los siguientes aranceles:

- Expositorxs desde el 01/07/2024 al 31/08/2024: \$ 12.000,00
- Expositorxs desde el 01/09/2024: \$ 18.000,00
- Asistentes con certificado: \$ 2.000,00
- Expositorxs extranjeroxs desde el 01/07/2024 al 31/08/2024: U\$S40 (Para la conversión en pesos a los efectos de su facturación y cobro, se tomará la cotización del dólar tipo de cambio vendedor del BNA vigente al 01/07/2024).
- Expositorxs extranjeroxs desde el 01/09/2024: U\$S40 (Para la conversión en pesos a los efectos de su facturación y cobro, se tomará la cotización del dólar tipo de cambio vendedor del BNA vigente al 01/09/2024)

**ARTÍCULO 2°:** Encomendar al Área Económica-Financiera del CEA cumplir con los procedimientos necesarios para permitir la cobranza y facturación de los aranceles, utilizando el sistema de facturación SANAVIRON y los medios de pagos habituales.

**ARTÍCULO 3°:** Protocolizar, publicar, comunicar y archivar.

